

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios; línea o fracción		3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales		1,50
Id. Id. de Paz		1
Id. Particulares, Sociedades y financieros		4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha dieciocho de enero mil novecientos sesenta y tres, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba Convenio Provincial con la mención O-15 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de "Fabricantes de Galletas", de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 10 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) **Actividades:** Fabricación y venta de galletas y, respecto al único contribuyente que figura en la relación presentada con actividad complementaria, la de sidra champanada, dulce y frutas actividades ambas domiciliadas en esta provincia de Oviedo.

b) **Hechos impondibles:** Declaraciones juradas. Guías y conductes. Inventarios o balances. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Contratos

de comisión. Copias de cartas Libros auxiliares de contabilidad. Nóminas. Documentos de cargo y descargo. Extractos Liquidaciones o demostraciones de cuentas. Documentos que reflejen anotaciones contables. Facturas de obras e instalaciones. Presupuestos. Documentos de entrega o recepción de productos naturales. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Formalización de ventas. Documentos de movimiento de mercancías mayor (o recepción). Facturas de importación. Rótulos. Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de once mil pesetas. Y otras nueve mil pesetas de cuotas complementarias.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán los siguientes: Proporcionalmente al volumen de las ventas efectuadas por cada uno de los contribuyentes, en el ejercicio de 1961.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes, en 4 plazos, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre O-15/1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1963.

P. D. J. Sánchez Cortés.
Ilustrísimo señor Director General de Tributos Especiales.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio
Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De Ancianidad:

Allande
Bonifacio López Fernández, de Bojo.
Balbina Siñeriz, de Villadecabo.

Aller
Gertrudis García Fernández, de Valdefarrucos-Caborana.
Generosa Velasco González, de Pola del Pino.

Avilés
Luisa Amo Herrero, de González Abarca, 29, entresuelo.
Ramona Rodríguez Pérez, de Poblado Pescadores, C, número 4.
María Rosario Blanco Cuervo, de Poblado Pescadores, F, número 4.
Bernardina Campa Muñiz, de Casas del Prado, 17.
Marcelina Antón Antón, de El Carbayedo, 55.

Boal
Liberia Pérez González, de Rozadas.
Balbina Suárez García, de Treve.
Perfecta Sanzo Lanza, de Prelo.
Isabel Gutiérrez Viana, de Doiras.

Cabrales
Benigna Bulnes Mier, de Tielve.

Grado
Isabel Vázquez Cuárez, de Coalla.

Langreo
Angela María Pilar Antuña Pérez, de Pando-La Felguera.

Llanes
Priscila González Alonso, de Nueva.

Morcín
María Dolores Suárez Mallada, de La Collada-La Foz.

Oviedo
María Antonia Ortiz Lozano, de Sacramento, 16.
Antonia Alvarez Longar, de Fozaneldi, calle C-18.
Marcelino Víctor Alvarez León, de Travesía Monte Santo Domingo, número 5-1.º
Sabina Menéndez Fernández, de Postigo Alto, 22-3.º

Margarita Pascuala Calero Fernández, de Trascorrales, 13-1.º

Manuela María Alvarez Tuñón, de Guillén Lafuerza, calle F, 7, bajo.

Sabina Maldonado Turienzo, de Ventanielles, 135-1.º

Jaime Fernández Barbón, de José Rodríguez, 30.

Gabriela Cascarón Llana, de Azcárraga, 12-3.º

Esperanza Suárez Martínez, de Campo Reyes, 68-1.º

María Aurora Díaz González, de Gascona, 23-2.º

María Ordóñez Zapico, de Guillén Lafuerza, calle F, 8.

Miguel Chabuel Fuyola, de Bloque José Antonio, 17-2-2.º

Concepción Longoria Fernández, de Travesía Campo Patos, 3, bajo.

Secundina Virginia Valdés López, de Casa Caridad San Lázaro.

Ludivina González Suárez, de Ramiro I, 17, bajo.

Purificación Lobón Díaz, de Plaza Riego, 5-2.º

María Concepción Cáceres Domínguez, de San Isidoro, 3-2.º, izquierda.

Pedro González Álvarez, de General Elorza, 32.

Patrocinio Vega Blanco, de Carretera Monumentos.

María Suárez Álvarez, de Ules (Naranco).

María Dolores Isolina Menéndez García, de Arganosa, 76-1.º

Juliana Castaño Marcin, de San Roque, 16-1.º (Anieves).

María Rosario Alvarez Feito, de Lorenzo Rodríguez, 67.

Pravia

Cayetano Menéndez Fernández, de Quinzanas.

Ribadesella

Obdulia Coro Llano, de Meluerda.

Ribera de Arriba

María Trinidad García Pello, de Soto de Rey.

San Martín del Rey Aurelió

Teresa del Cuello Vallina, de La Hueria Carrocera.

Celestina Canteli Fernández, de Casanueva - Cocañín.

Villaviciosa

Balbina Posada Vega, de Asilo Hospital.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado, con

objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 14 de marzo de 1963.— El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Luciano Hernández Martín, Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo número uno de mil novecientos sesenta y tres, se dictó la siguiente providencia que literalmente dice así:

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre y representación de don Miguel García Jiménez, entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita desglóse la escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso - administrativo por don Miguel García Jiménez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Oviedo, recaída en el expediente número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y uno, desestimando la reclamación interpuesta por el concepto de Contribución sobre la Renta. Reclámesese del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de Oviedo, el expediente administrativo que deberá remitir en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Así lo acordaron los ilustrísimos señores y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.— Firmados y rubricados: José María F. Díaz-Faes.—Luciano Hernández.

JUZGADOS

DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de Aller (Oviedo).

Doy fe: Que en este Juzgado Municipal se siguen autos de juicio verbal de faltas señalados con el número ciento treinta y ocho del orden del año mil novecientos sesenta y dos y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Aller a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Francisco Castañón González, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador y vecino de Casomera, y como denunciado Isaac Fernández González, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero y vecino de Río Mañón, sobre daños, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Isaac Fernández González, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo quinientos noventa y siete del Código Penal a la pena de multa de cien pesetas, a que indemnice al denunciante en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados los daños, y al pago de las costas del juicio. Se ratifica la multa de veinticinco pesetas al mismo, por su incomparecencia al acto del juicio. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal Municipal y a las partes en forma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Sandalio Sampedro Zurita.—Rubricado.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: G. Moreno.—Rubricado.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma a las

partes, expido el presente en Aller a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.— Guillermo Moreno Berzosa.

DE AVILES

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1, de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento a una ejecutoria de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 323 de 1961 sobre atentado, contra Agustín Artacho Ruiz, de 54 años de edad, hijo de Antonio y Josefa, natural de Antequera y vecino que fué últimamente de Raíces-Castrillón, actualmente ausente en ignorado paradero, casado, cordelero, se cita a dicho penado, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezcan ante dicho Juzgado de Instrucción a fin de ser requerido al pago de la indemnización civil a que fué condenado en la sentencia dictada en la causa arriba expresada, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Avilés, a 13 de febrero de 1963.— El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario núm. 73 de 1960, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Julio Prada Díaz, nacido el diez de abril de mil novecientos veintiséis, hijo de Arcadio y de María, soltero, carpintero, natural de Turón, Mieres, a fin de que, en concepto de indemnización civil, a bono al perjudicado Avelino Alonso Prada la cantidad de cuatrocientas noventa y dos pesetas a que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo por sentencia de nueve de enero último, que es firme, dictada en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo

lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresado penado, expido y firmo la presente en Gijón a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Gijón, por la presente se cita de comparecencia ante dicho Juzgado, por término de diez días, a fin de prestar declaración a la querrelada doña Pacita Díaz Nieto, mayor de edad, casada, sin profesión especial y que tuvo su domicilio en Gijón, calle Pedro Pablo, número 20, bajo los apercibimientos legales si no compareciese en dicho término que se contará desde el siguiente día a ser publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Gijón, 22 de febrero de 1963.
El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias del juicio verbal de faltas núm. 470 de 1962, que se instruyen por este Juzgado por lesiones producidas por mordedura de un perro a Julia Hernández Jimenez, de 20 años, gitana, y vecina que fué de Oviedo y hoy en paradero ignorado, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar a la expresada lesionada, como lo verifíco a medio de la presente, para que a las doce y media horas del día quince de marzo próximo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verifícarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada lesionada, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en los autos de juicio de testamentaria de los cónyuges doña María Asunción Fernández Torre y don José García Zapico, promovido por el Procurador don Nicanor Prendes G. Valledor, en nombre y representación de don Francisco García Fernández, mayor de edad, casado, Agente comercial, vecino de Sama de Langreo, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta con admisión de licitadores extraños, por término de veinte días las siguientes fincas:

Urbana: Casa habitación, compuesta de planta baja y piso, destinada a local comercial y vivienda, sita en la villa de Sama de Langreo, concejo de Langreo, señalado con el número seis de la calle Ramón y Cajal, ocupa una superficie de ciento un metros cuadrados y tiene un patio de fondo ciento nueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados, en el que se halla enclavada una casita de planta baja, que ocupa una superficie de veintisiete metros con veinte decímetros cuadrados. Constituye todo una sola finca y linda el conjunto, al Norte frente, calle de Ramón y Cajal; derecha u Oeste, bienes de herederos de don Juan Felgueroso y más de don Marcelino Fernández; Sur o fondo, bienes de los herederos de don Agustín García; y Este o izquierda bienes de don José Alonso y más de don Valentín Antuña Fernández. Valorada en pesetas 256.682,50.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día dieciséis de abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º—Servirá de tipo de subasta el indicado de tasación.
- 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.º—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.
- 4.º—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad existentes en dichos autos de testamentaria que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y no tendrán derecho a exigir otros.
- 5.º—Cualquiera de los intere-

sados en la herencia tendrá opción a ejercitar el derecho de tanteo y en su caso retracto antes de los quince días hábiles de la fecha de adjudicación en igualdad de condiciones y requisitos que señala la Ley.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Nicanor de Prendes G. Valledor en nombre de los esposos don José Antonio Alvarez y doña Ilda Fernández Martínez, mayores de edad, vecinos de Gijón, contra don Antonio Calleja González y su esposa doña Rosario Fernández Martínez, mayores de edad, vecinos de Pola de Laviana, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar en venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados a los demandados.

1.—Prado llamado "Prado Secades", de seis áreas y media de cabida aproximadamente, sita en términos de Sarambiello, parroquia de Carrio, Laviana. Linda al Norte, reguero; Este, Matilde Calleja; Sur, Facundo y María Luisa Calleja González; Oeste, Generosa Calleja González. Valorada en pesetas 6.500,00.

2.— Finca a prado llamada "Cascayera", en términos del Estillero, Laviana de cuatro áreas de cabida. Linda al Norte y Este, Rufino Suárez; Sur, Felisa García Suárez; Oeste, reguero. Tasada en 3.200,00 pesetas.

3.—Finca a rozo llamada "Cascayera", en El Estillero, de un área de cabida. Linda Oeste, reguero; y demás vientos con Felisa García. Valorada en 800,00 pesetas.

4.—Edificio destinado actualmente a cuadra, de dieciséis metros cuadrados de superficie, sito en términos de Estillero. Linda a la derecha y frente, con camino; izquierda, herederos de Aquilino García, concretamente Martina y Aquilina García; fondo, Fernando Cuetos. Tasada en 1.350,00 pesetas.

5.—Mitad indivisa de una finca llamada "La Cardosa", en términos de Carrio, Laviana, de

unas veintiocho áreas. Linda al Norte, herederos de José Collía, hoy su viuda María de Collía; Este, Consuelo Blanco y Manuel González; Oeste, más de Benito Menéndez, hoy Avelino Blanco; Sur, Benito Menéndez, hoy Mercedes Begega. Valorada en pesetas 25.200,00.

6.—Finca a prado y arbolado llamada "Trabanquín", en términos de Carrio, de nueve áreas. Linda Norte y Sur, Arturo Suárez Morán; Este, más de este caudal; Oeste, cauce de agua. Tasada en 27.000,00 pesetas.

7.—Finca a labor y prado denominada "La Focariella", sita en términos de Carrio, Laviana, de unos cuatro mil metros aproximadamente. Linda Norte, finca de Servando Sánchez y herederos de Manuel Calleja; Sur, otra de herederos de Avelino Blanco; Este, camino de Laviana a Carrio; Oeste, finca de José Collía y presa del molino harinero, dentro de esta finca y por la parte Este y por el fondo, se hallan construidas las edificaciones siguientes:

a) Casa compuesta de sótano y piso de ciento veinte metros cuadrados que linda por los cuatro vientos con la finca donde está enclavada.

b) A seis metros de dicha casa y por el fondo una cuadra con su pajar de sesenta metros cuadrados de superficie, que linda al fondo con Hermógenes Bernaldo y por los demás vientos con la finca donde se halla enclavada. Tasada en 186.000,00 pesetas.

8.—Finca a prado y arbolado llamada "Secades de Abajo", "Secades de la Fuente", de unas veinticinco áreas cerrado sobre sí con postes de alambre, sita en La Vega del Medio, Carrio. Linda al Norte y Este, más de don Manuel Calleja, hoy sus herederos, digo sebe; Oeste, más de la finca de que se segrega y Sur, más de don Manuel Calleja. Valorada en 50.000,00 pesetas.

Total pesetas, 300.050,00.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce del día veinte de abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º—Servirá de tipo de subasta el de tasación de los bienes.
- 2.º—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.
- 3.º—No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.^a—La finca descrita al número siete llamada "Focariella", se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Asturias en garantía de un principal de ciento quince mil pesetas y veinticuatro mil cuatrocientas veinticinco para intereses y comisión y diecisiete mil quinientas setenta y cinco pesetas para costas y gastos.

5.^a—A instancia del acreedor se sacan los bienes referidos a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, haciéndose constar que dichos bienes figuran inscritos en el Registro de la Propiedad del partido a favor del ejecutado y que se estima suficiente pudiendo ser examinados los existentes en los autos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Pola de Laviana a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lena, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 109 de 1954, por el delito de robo y hurto, contra el penado Jose Díaz González, de 28 años de edad, soltero, minero, hijo de Félix y de Carmen, natural y vecino de Llanacedo, Turón Mieres, hoy en ignorado paradero, se cita a referido penado para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Ilma Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena en la causa anteriormente expresada, bajo apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Pola de Lena a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido

Hago saber que en el rollo de

apelación de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, el presente rollo y en los autos originales del juicio verbal civil, procedentes del Juzgado de esta villa promovidos por doña Socorro Rodríguez Suárez viuda, mayor de edad, labores y vecina de Oviedo contra don Agapito Menéndez La Grandia y su esposa doña Elisa García Rodríguez, los también esposos don Luis Zarabozo Sánchez y Celestina García Rodríguez, todos mayores de edad, industriales y vecinos del barrio de El Rebillar, en esta villa y contra doña Aurelia García Rodríguez, soltera, Maestra Nacional y vecina de San Román de Candamo, sobre deslinde. Todos los demandados declarados en rebeldía con la excepción de Agapito.

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada que desestima la demanda, sin expresa imposición de costas en esta segunda instancia.

Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se optare por la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados rebeldes, libro el presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y firmo en Pola de Siero a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don José Manuel de La Vega Torregrosa, Juez Municipal de Pola de Siero.

Hago saber: Que por don Esteban González Alvarez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Aramil en este concejo, por sí y para la comunidad de herederos que forma con sus hermanos don Manuel don Luis don Armando, don Amalio, don Celestino y doña María Visita-

ción González Alvarez, se presentó demanda en juicio de proceso de cognición sobre acción negatoria de servidumbre de paso contra los herederos de don Manuel Vigil García, llamados doña Manuela, doña Dolores, y don Antonio Cueto Vigil, doña Josefina Sánchez Cueto, y don Jose Prieto Medero, así como contra los hijos de éste, cuya nada propiedad les corresponde en el usufructo vitalicio de su padre, contra los cónyuges doña Herminia Martínez Quirós y don José Sánchez Salegrat, vecinos de Pedraces en Aramil, así como contra aquellas personas que pudieran estar interesados en dicha sucesión como causahabientes o descendientes legítimos de los instituidos premuertos.

Por providencia de hoy, dictada en dicho procedimiento se ha acordado admitir a trámite dicha demanda y emplazar a los demandados cuyo domicilio se ignora, doña Manuela y don Antonio Cueto Vigil, doña Josefina Sánchez Cueto, don José Prieto Medero, hijos de don José Prieto Medero y a todas aquellas personas que se consideren participes en la sucesión de dicha causante doña Manuela Vigil García como descendientes legítimos instituidos por la misma y fallecidos con posterioridad a la referida causante, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y contesten dicha demanda, prevenidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referidos doña Manuela y don Antonio Cueto Vigil, doña Josefina Sánchez Cueto, don José Prieto Medero, hijos de don José Prieto Medero, y a todas aquellas personas que se consideren participes de dicha causante doña Manuela Vigil García cuya vecindad y demás circunstancias se desconocen, pongo el presente edicto por duplicado uno de cuyos ejemplares será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado o par-

te exterior de la puerta de la Sala de Audiencia.

Dado en Pola de Siero, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo, número cinco de mil novecientos sesenta y tres, sobre salarios, promovidos a instancia de Ignacia Prieto Arias, contra "Minas de Monte Runeiro, S. A.", se ha dictado sentencia, con fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ignacia Prieto Arias contra "Minas de Monte Runeiro, Sociedad Anónima", sobre salarios, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas que le adeuda en concepto de salarios.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de notificación a la Empresa demandada, expido el presente, en Mieres a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Concepto: Contribución Urbana y Urbana O. M.

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación, contra don Francisco Carbajales González, deudor a la Hacienda por los

conceptos de Urbana, Urbana Orden Ministerial y Arbitrio Municipal sobre Urbana, cargos años 1957 a 1962, cuyos débitos hasta el primer trimestre de 1962, ascienden por principal a 2.723,74 pesetas más 554,63 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos, costas y reintegros devengados y los que se causen hasta su ultimación, para los que se presupuestaron 400 pesetas, se dictó con fecha 19 de junio de 1960, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Urbana, casa de planta baja, de veintiún metros cuadrados, sita en el Sandín de La Felguera, concejo de Langreo, sita dentro de la finca llamada Praduco junto al río Candín.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo en el último paradero del deudor, Marqués de San Esteban, 52.-2.º (Gijón), desconociendo, sin que se haya podido averiguar su actual paradero por los documentos obrantes en esta Oficina, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, es por lo que expongo el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación para que pueda llegar a su conocimiento la anterior providencia, y se le requiere para que en el término de ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación, y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer será declarado

en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo le requiero a entregar en esta Recaudación, en el plazo de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndole que de no efectuarlo serán suplidos a su costa, conforme al artículo 102 del Estatuto de Recaudación mencionado.

Laviana, 6 de febrero de 1963.
El Recaudador, Antonio Mercado Goñalons.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

Desinfección y desinsectación

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 24 de agosto), por la que se aprueban las normas reglamentarias de los Servicios de Desinsectación, y previa propuesta de esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la mencionada Orden, la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien aprobar, para la práctica de las desinsectaciones en los locales y medios de transporte en esta provincia, con las siguientes periodicidades:

Grupo 1.—Locales destinados a reuniones o espectáculos públicos y similares: Cines, teatros, salas de fiestas, círculos y casinos: **una vez al mes.**

Grupo 2.—Establecimientos dedicados al ramo de la hostelería y similares: Hoteles, moteles, campings, residencias, internados, hospederías, casas de huéspedes, paradores, posadas, restaurantes, cafés, bares y tabernas: **una vez cada dos meses.**

Grupo 3.—Establecimientos dedicados a la enseñanza: Escuelas, Institutos, Colegios y Academias: **tres veces al año.**

Grupo 4.—Establecimientos hospitalarios y asistenciales: **una vez cada tres meses.**

Grupo 5.—Establecimientos dedicados al comercio o a la industria de la alimentación: **una vez cada tres meses.**

Grupo 6.—Establecimientos dedicados al comercio de muebles y ropas usadas y similares: **una vez cada tres meses.**

Grupo 7.—Centros deportivos y de higiene y aseo corporales: **una vez cada tres meses.**

Grupo 8.—Medios de transporte: **una vez al mes.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de enero de 1963.—
El Jefe Provincial de Sanidad.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, la oportuna autorización para aprovechar 20,00 litros de agua por segundo, derivados del arroyo "La Guanga", en los términos municipales de Grado y Oviedo, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Trubia.

Oviedo, 15 de febrero de 1963.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por don Alfonso Sánchez Marín, como Apoderado de "J. E. Llana, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, p. k. 46 al 50 - Reposición del firme en blandones", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de

acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 11 de febrero de 1963.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Por el excelentísimo señor Gobernador Civil ha sido señalado el día 4 de abril próximo, a las diez horas, para que por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., se proceda al pago, ante la Alcaldía de Gozón, de las fincas números 32, 35, 35 bis, 37, 37 bis, 48, 62, 68, 159 y 174 ocupadas con motivo de la instalación de un teleférico entre la factoría de Avilés y Cabo Negro cuyos propietarios son, respectivamente, herederos de doña Generosa Vega Prendes, don José Manuel González Gutiérrez, don José Antonio Álvarez Álvarez, don José Manuel González Gutiérrez, don José Antonio Álvarez Álvarez, don Manuel García Robés y doña Laura Gutiérrez García, herederos de doña María Galán González, los mismos, don Jenaro Artime Álvarez, y doña Manuela Gutiérrez García.

Oviedo, 14 de marzo de 1963.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

Anuncios

Don Indalecio Álvarez Mortera, como Director-Gerente de "Mina Dominica, S. L.", ha solicitado con fecha 3 de noviembre de 1961, autorización para la construcción de un polvorín en el interior de la mina "Dominica", aprovechando una labor antigua, con terreno muy impermeable, para una capacidad de unos cien (100) kilogramos. Dicho polvorín dispondrá de depósitos independientes para dinamita y detonadores.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se ha-



lla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de todas aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, en cualquier día hábil desde las once a las trece horas.

Oviedo, 14 de febrero de 1963.
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Don Santiago García Díaz, ha solicitado con fecha 31 de octubre de 1961, autorización para la reapertura de un Taller de Pirotecnia, que quedará ubicado en la finca denominada "Mingueira", sita en La Granda de Mirayos, términos de Mántaras, del término municipal de Tapia de Casariego, próximo al camino que comunica a las costas desde el kilómetro 350 de la carretera de Santander a La Coruña, y en cuyo taller se fabricarán cohetes o voladores.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la reapertura de la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

El Proyecto del Taller de Pirotecnia se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de todas aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, en cualquier día hábil desde las once a las trece horas.

Oviedo, 14 de febrero de 1963.
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbesú Nicieza, vecino de Colloto (Oviedo), calle Nueva Avenida, se solicita un permiso de investigación de mineral de manganeso de 200 hectáreas de extensión que se denominará "Santa Bárbara" y sito en el paraje llamado Musagre y otros, parroquias de Santullano y Corias, de los términos municipales de Salas y Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida de la designación que se solicita, un mojón de piedra colocado a 100 metros al Este de la casa de Antonio Martínez Menéndez, sita en Musagre. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Sur, de 3.ª a punto de partida, se medirán 1.000 metros en dirección Oeste; cerrando así el perímetro de las doscientas hectáreas (200) solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.344.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de febrero de 1963.
Arturo Rodríguez Casares.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (G I J O N)

Anuncio

Por don Antonio J. Sánchez del Valle, mayor de edad, industrial con domicilio en San Pelayo de Arbón, provincia de Oviedo.

Solicita la recogida de algas y argazos de las siguientes clases y cantidades anuales, en este Distrito Marítimo de Luarca:

"Gelidium Comeum": 26.000 kilos; "Carragahm": 26.000 kilos, y "Pardas Laminarias": 20.000 kilos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan

por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 12 de febrero de 1963.—
El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

Anuncios

Por don Renato Ricard Sala, Director General de "Rocador, Sociedad Anónima" (Sociedad Químico-Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima), con domicilio social en Madrid, calle Sagasta, número 13.

Solicita le sea aumentado el cupo de recogida de algas y argazos de la especie "Fucus", de 12.000 kilogramos anuales a 20.000 kilogramos anuales, en el Distrito Marítimo de Luarca, del cual es en la actualidad concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 1 de marzo de 1963.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Se anuncia concurso para la adquisición de mil contadores de agua, de 10 mm. de diámetro, a presión máxima de 50 metros de columna de agua.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal de once a una de la mañana, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia el concurso.

La fianza provisional es de pesetas 9.000 y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los que deseen examinarlo.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, con domicilio en....., calle....., número....., provisto de carnet de identidad, núm....., en su nombre o en el de.....se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Avilés, mil contadores de agua, de 10 mm. de diámetro, de la marca....., con sujeción estricta a las Bases y Pliego de Condiciones y demás fijadas por la Corporación, a razón de..... pesetas unidad, con la garantía de.....meses, contados a partir de la fecha de entrada en el almacén del Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 16 de marzo de 1963.—
El Alcalde en funciones, Luis Hernández García.

DE BIMENES

Edicto

Aprobado por la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1 y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696, anteriormente citado.

Consistoriales de Bimenes, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, José María Caso Mayor.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, el apéndice de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962.

Cangas del Narcea, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Declarada desierta la subasta de las obras de construcción de locales para Laboratorio e Inseminación Artificial, en esta villa, se anuncia por segunda vez durante un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presupuesto es de pesetas 20.806,96, y las proposiciones habrán de presentarse a la baja del mismo.

La fianza provisional es de pesetas 416,15 y la definitiva pesetas 832,30.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que consta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 28 de fecha 2 de febrero del corriente año, y el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado por cuantos lo deseen.

Colunga, 15 de marzo de 1963.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de Los Almacenes, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Gijón a 14 de marzo de 1963.—
El Alcalde en funciones.

DE GRANDAS DE SALIME

Edicto

El Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público

en las Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Grandas de Salime a 15 de febrero de 1963.—El Alcalde.

DE LLANERA

Licencia Sala de Cine y Baile

Por doña Pilar Díaz Martínez, se solicita licencia para el funcionamiento de una Sala de Cine y Baile en Villabona.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por tal actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, a cuyos efectos el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas Municipales.

Llanera, 13 de febrero de 1963.
El Alcalde.

DE LLANERA

Pliego de Condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 942 eucaliptus, en la parcela comunal municipal monte "Santo Firme", en Lugo (Caravies), aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 15 de febrero de 1963.

Llanera, 16 de febrero de 1963.
El Alcalde.

Licencia fábrica muebles metálicos

Por don José Ramón Villa Llanera, en representación de Cole Steel de España, S. A., se solicita

de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación y funcionamiento de una industria de fabricación de muebles metálicos en Lugo de Llanera.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, exponiéndose el proyecto en las Oficinas Municipales, para que los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Llanera, 16 de febrero de 1963.
El Alcalde.

Padrón Riqueza Rústica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Catastro de 23 de octubre de 1913, se expone al público, por espacio de ocho días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de reclamaciones, el Padrón de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, para el próximo año de 1963.

Consistorial de Llanera, 1 de marzo de 1963.—El Alcalde.

Pliego de Condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 95 m³ de eucaliptus, en la parcela comunal municipal monte "Santo Firme", en Villardebeyo, aprobados en sesión de la Comisión Municipal Permanente.

Llanera, 2 de marzo de 1963.—
El Alcalde.

Anuncio

Padrón Arbitrio Riqueza Rústica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 562 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, para su examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, el Padrón del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica Catastrada para el año de 1963.

Llanera, 14 de marzo de 1963.—
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edictos

Devolución de fianza

A instancia de don José Suárez Corte, con domicilio en Sotrondio, se tramita expediente sobre devolución de la fianza de 6.551,32 pesetas consignadas en concepto de garantía definitiva como contratista de la obra de construcción de Centro de Higiene y Maternal de Urgencia de Sotrondio.

Lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario.

San Martín del Rey Aurelio a 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez García.

Aprobado por este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones económico-administrativos para las subastas de las obras de pavimentación de las calles de Fray Ceferino entre José Antonio y General Mola de El Entrego, Manuel G. Vigil entre General Mola y Travesía de Balmes de El Entrego, José Antonio, en Sotrondio; Albeniz, en El Entrego, entre vías Renfe a Nespral y O. Redondo, Avenida de Sanfrechoso entre José Antonio y prolongación de la Independencia en Sotrondio y Ataulfo Argenta entre Manuel G. Vigil y edificios de don Carlos Alvarez en El Entrego, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dichos pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Aprobados por la Comisión Permanente los Padrones de Tasas sobre carretillas y carros para el año actual de 1963, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres a 15 de febrero de 1963.—El Alcalde.

Formados los Repartimientos de Contribución Territorial de este Municipio para el corriente ejercicio de 1963, Riqueza Rústica Catastrada y Arbitrio Municipal sobre la misma, con sus copias y listas cobratorias, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez y quince días, respectivamente, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres a 15 de febrero de 1963.—El Alcalde.

DE SIERO**Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones para la concesión de establos en el Mercado de Ganados de esta villa.

Lo que se hace público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero a 23 de febrero de 1963.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LORO (PRAVIA)**Anuncio**

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en el domicilio de la Junta de Loro (Pravia), proposiciones en pliego cerrado para optar a la enajenación de 1.006 pinos con 237 m³ y 400 eucaliptos con 80 m³, marcados en el monte comunal de Loro, zona de Arbiella. Precio mínimo ciento setenta y cinco mil pesetas. El adjudicatario abonará además el importe de este anuncio y el Impuesto de Derechos Reales. Fianza provisional de dos mil pesetas que se elevará a definitiva por un importe de cuatro mil.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana

del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas.

Modelo de proposición el oficial.

Loro (Pravia) a 14 de marzo de 1963. — El Presidente, Silverio Martínez Fernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ MENENDEZ, Restituto, de 28 años, obrero, hijo de Restituto y de Julia, natural de Fusó de la Reina (Oviedo) y vecino últimamente de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 364 de 1958, por el delito de robo.

LOZANO PRADO, Marcial Aveilino, de unos 40 años, hijo de José y María, casado, chófer, natural de San Jorge de Ríoavoso, partido de Villalba; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número 209 de 1959, por imprudencia.

GARCIA PEREZ, José Luis, de 17 años, hijo de José y Eulalia, soltero, minero, natural de Lugo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 191 de 1962, por hurto.

PALACIOS SUAREZ, José Nicolás, hijo de José y Elena, nacido en Los Arenales (Oviedo), el

15 de febrero de 1933, casado, peón; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 299 de 1962, por estafa.

GIL SANCHEZ, Enrique, hijo de Enrique y de Gregoria, nacido en Pedralba (Valencia), el 12 de febrero de 1916, casado, Agente Comercial, vecino que fue de Barcelona, Puertafenisa, número 16-1.º, 3, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 149 de 1957, sobre estafa.

FERNANDEZ ALONSO, José, de 38 años de edad en 1959, soltero, vendedor ambulante, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Grado (Oviedo) y últimamente domiciliado en Mieres (Oviedo); Oñón, 74, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncio del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, así como en el de los de igual clase de Mieres y Pravia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en el sumario número 229 de 1959, por el delito de hurto.

GONZALEZ ALONSO, José, nacido el día 27 de agosto de 1926, en Fiestras, Ayuntamiento de Silleda, provincia de Pontevedra, hijo de Avelino Arturo y M.ª del Carmen, casado, minero, últimamente domiciliado en Ricarrión-Tuilla-La Felguera (Oviedo), para que en término de diez días contados a partir al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden público y "Boletín Oficial" de esta provincia y de Pontevedra y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y Laviana,

comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en sumario número 214 de 1962, por el delito de bigamia.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, por el presente, y por haber sido habido el procesado rebelde MANUEL TOCA CUE, de 30 años, casado, minero, hijo de Manuel y de María, natural de Llanes y vecino de La Felguera-Langreo, en el sumario número 275 de 1959, sobre robo, deja sin efecto las requisitorias, para la busca y detención de dicho procesado, de fecha 4 de mayo de 1960.

Anuncios no Oficiales**NOTARIA****DE GRANDAS DE SALIME****Edicto**

Yo, don Francisco Javier Alonso-Morgado Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, y del Distrito de Castropol, con residencia en Grandas de Salime,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Manuel González Cordero, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Correlos, para el riego del prado de su propiedad conocido con los nombres de "Da Ponte" o "Veiga del Molín". Todo ello, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles.

En Grandas de Salime, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Javier Alonso-Morgado Díaz.